



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 15 de agosto de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 370/23

VISTO:

El TEA A-01-00019498-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicio, de María Eugenia Rodríguez (D.N.I. N° 25.248.340) y de Ana Silvia Valia (D.N.I. N° 31.060.345) para que presten servicios en el Observatorio de la Discapacidad desarrollando los servicios de Intérpretes de LSA (Lengua de Señas Argentino), por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) para cada una, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memos SAGyP Nros. 10477/23 y 10478/23). A tal fin se acompañan copias de los DNI y Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 102045/23, 102046/23, 102049/23 y 102050/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 102960/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Memo CMCABA DGPYAC N° 1104/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locaciones de servicios a ser suscriptos por María Eugenia Rodríguez y Ana Silvia Valia (v. Adjuntos 108209/23 y 108215/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12200/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la Ley N° 732 modificada por la Ley N° 4.248 y en línea con la política pública de este Consejo de la Magistratura que promueve el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potencia el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad, y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de las intérpretes en lengua de señas, María Eugenia Rodríguez (D.N.I. N° 25.248.340) y de Ana Silvia Valia (D.N.I. N° 31.060.345) para que presten servicios en el Observatorio de la Discapacidad por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) para cada una, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore los contratos de locaciones de servicios que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de María Eugenia Rodríguez y Ana Silvia Valia para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de

la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la intérprete en lengua de señas María Eugenia Rodríguez (D.N.I. N° 25.248.340) para que preste servicios en el Observatorio de la Discapacidad, por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la intérprete en lengua de señas Ana Silvia Valia (D.N.I. N° 31.060.345) para que preste servicios en el Observatorio de la Discapacidad por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de María Eugenia Rodríguez y Ana Silvia Valia para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la titular del Observatorio de la Discapacidad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 370/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

